de manera que saliesen con su yntencion la junta dixo que asi se hazia

Nonbramiento de diputados

Este dia la junta nonbro por diputados desta provincia para de aqui a la primera junta general de la villa de Cerbona a Martin Perez de Arbelaiz domingo de Aburruca e Francisco Ynigues de Alcega e Fran.co de Subaya arcos de las villas de San Sebastian Tolosa Azpeitia Azcoytia es a saber a cada uno dellos por el tiempo que el corregidor reside en su audiencia en las dichas villas con el salario acostumbrado y les otorgaron poder conpedido en forma

Lidimiento de mondragon y tergo al corregidor por las tandas

Este dia las villas de Vergara e Mondragon suplicaron al señor corregidor resida en las villas de Azpeitia Azcoytia en sus tandas el señor corregidor dixo que asi se hazia

Que agan las carceles tolosa azpeitia azcoytia

Este dia la junta mandó que las villas de Tolosa Azpeitia Azcoitia agan las carceles que por otras juntas les esta mandado para el dia de navidad so las penas que les estan puestas e no lo cumpliendo el diputado desta provincia les agase executar las dichas penas y a que a su costa las agan hazer — la villa de Azpeitia dixo que no tiene que hazer carcel porque la tiene muy buena la villa de Azcoitia que tiene en su muy buena carcel. la junta les mandó lo mandado las villas de Azpeitia e Azcoitia dixeron que apelaban dello suso dicho — la junta sin embargo les mandó lo mandado

Que se provean de armas en cada pueblo

Este dia la junta mandó que los alcaldes hordinarios desta provincia cada uno dellos en su jurisdiccion apremien a todos los vecinos e moradores della a que dentro de un mes se provean de armas arcabuzes

e vallestas y esten apercebidos para quando
necesidad y se fecho so pena de veynte dus
para los reparos desta provincia / e traygan
testimonio de su cumplimiento para la primera junta
de cesbona

Este dia la junta mandaron que las villas de orio
e carauz lagan reparar el camino que va de
carauz a orio cada uno en su juridicion
e lleuen testimonio dello a la primera junta
de la villa de cesbona segun que la junta pasada
de deba estar ordenado y en rrebeldia de las
dichas villas a su costa lo agan hazer tristan de
segurola e paulo de yturriaga conforme
a la comission que primero se les esta dada y no
lo hizieren para la junta de cesbona

Este dia la junta mandaron que en las villas donde
se haz en las juntas generales se hagan apo
sientos de junteros presidente y escriuano fiel
conforme a la costumbre que se tiene e les
aposenten en casas principales que no sean
mesones so pena de cada veynte mill mrs
a los alcaldes hordinarios que lo contrario hizieren

Este dia la junta mandaron que sobre los ocho dus que
la junta de la rrentria fueron librados a juan
perez de loyola se aga el rrepartimiento desta junta
y mandar de prisar cogedor a arda con ellos
al cogedor que esta junta sera nonbrado
atento que el dicho juan perez no hizo el viaje
para que le fueron librados

Este dia la junta mandaron que los alcaldes hordinarios
desta provincia no consientan que en esta provincia
se mydan las mercaderias que vienen de francia

que las villas de orio carauz reparen los caminos

cai de aqui lo que se a dar sobre

aposentos de juntas

que se aga el rrepartimiento sobre ocho dos que se libraron a juan perez de loyola

que no se mydan con lo de francia en esta provincia